

**Resolución Rectoral
Universidad Antonio Ruiz de Montoya**

Resolución N° 029-2021-UARM-R

Fecha: Pueblo Libre, 22 de febrero de 2021

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 8 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02-2021-CUE realizada el 16 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 030-2018-UARM-R del 24 de abril de 2018, se aprobó el Reglamento de Becas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, la Jefatura de la Oficina Central de Calidad y Planeamiento (hoy Dirección de Calidad y Planeamiento) recomendó la actualización del Reglamento de Becas y Pensiones de la Universidad, a efectos de coincidir con la información que solicita la SUNEDU a las Universidades;

Que, el Consejo Universitario reunido en su Sesión Extraordinaria N° 02-2021-CUE realizada el 16 de febrero de 2021 adoptó el Acuerdo N° 8 por el que se aprobó el nuevo Reglamento de Becas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya;

Que, el literal a) del artículo 48º del Estatuto de la Universidad establece, entre las funciones del Rector, la de gobernar la Universidad y hacer cumplir los acuerdos que adopte el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir del 1° de marzo de 2021 el **Reglamento de Becas** de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, aprobado por Resolución Rectoral N° 030-2018-UARM-R.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Reglamento de Becas de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya el que en anexo forma parte de la presente Resolución y entrará en vigor el 1° de abril de 2021.

Hágase saber, cúmplase y archívese,


Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández Haro
Rector




Abog. Bernardo Enrique Durán Padilla
Secretario General

